

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.520-UACO-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia solicita el otorgamiento de categoría de posgrado al curso "Agentes y Sistemas Multiagentes", a cargo del Dr. Marcelo Luis Errecalde;

Que la actividad a dictarse en el marco de la Escuela de Verano de Informática 2005, cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

Que obran en los actuados las características del curso, objetivos generales, contenidos, perfil de los alumnos, etc;

Que a fs. 14 del expediente indicado en el visto obra informe de Secretaría General Académica, en el que se indica que el curso reúne los requisitos necesarios para ser declarado de posgrado;

Que con fecha 8 de marzo de 2005 se dicta la Resolución de Rectorado N° 090/05 ad-referendum del Consejo Superior, que establece que el curso "Agentes y Sistemas Multiagentes", tiene carácter de posgrado;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 090/05;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad ratificar la Resolución N° 090/05;

POR ELLO:

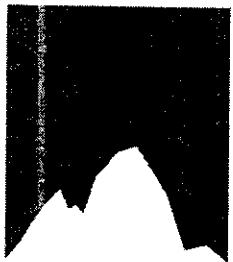
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 090/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 08 de marzo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23520/2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual solicita se declare de posgrado el curso "Agentes y Sistemas Multiagentes";

Que dicha actividad académica cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exáctas y Naturales de la Unidad Académica de referencia;

Que a fojas 2/11 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, y perfil de los alumnos;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Secretaría General Académica de este Rectorado, obrando nota a fojas 14 en la cual dicha Secretaría manifiesta que el curso antes referido reúne los requisitos necesarios para ser declarado de posgrado;

Que obra el Vº.Bº del señor Rector para dar curso a la tramitación solicitada;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso y a efectos de no demorar la presente tramitación se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso denominado "Agentes y Sistemas Multiagentes", tiene carácter de Postgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Caleta Olivia, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archíyese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

g.l.

Nº 090 -2005.-

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral